

SANTIAGO, **09 ABR. 2012**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

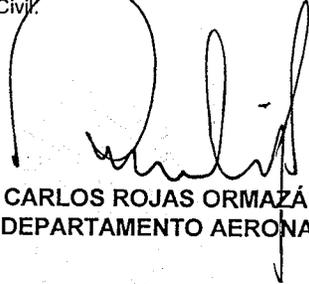
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "ERWIN BARRÍA FLORES E.I.R.L.", RUT 76675250-0 para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.) y autorizar su Base Auxiliar de Mantenimiento, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Aeronaves Clase 1 y 3 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo los Certificados de Centro de Mantenimiento aeronáutico N° 250.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 5 del 20 de Febrero del 2012, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento en ambas ubicaciones.
 - Instalaciones que utilizará en Aeródromo Los Maitenes de Villa Vieja – La Unión, XIV Región, Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR N° 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "ERWIN BARRÍA FLORES E.I.R.L.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 14 de Abril del 2012, se otorgó el correspondiente certificado cómo CMA.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "ERWIN BARRÍA FLORES E.I.R.L.", con domicilio en la ciudad La Unión - Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Aeronaves Clase 1 y 3 Limitado**.
- 2) Valídense los correspondientes Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 250.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 13 de Abril del 2014 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de JUNIO del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

1. CMA. "ERWIN BARRÍA FLORES E.I.R.L."
2. SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD.
3. DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES.
4. DEPARTAMENTO COMERCIAL.
5. DSO., REGISTRATURA.
6. DSO OF. TRANSPARENCIA.
7. DSO SDAE REGISTRATURA.